

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintidós

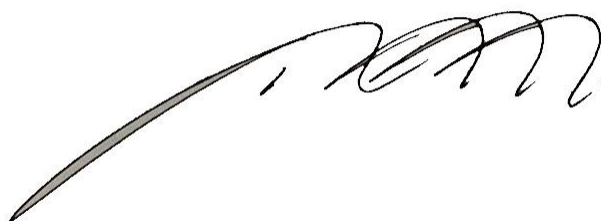
AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2021-00380-00.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el demandado se designa como apoderada para representarlo, en amparo de pobreza, a la abogada MARTHA LUCÍA VELÁSQUEZ VARGAS T.P. 58.453 del C.S.J., quien tiene como dirección de correspondencia la Calle 44 # 51 – 21 piso 2 oficinas OPT, en Medellín - Antioquia, teléfono 304 493 8980 y correo electrónico notificacionyradicacionjudi@gmail.com y maluveva64@gmail.com; a quien se le deberá comunicar el nombramiento por parte del interesado (Art. 151 y ss. del C.G.P.). Se requiere al demandado para que en el término de 30 días realice las diligencias tendientes a la notificación del abogado nombrado, so pena de decretar el desistimiento tácito de la actuación.

Por otra parte, no le es dable al demandado actuar en causa propia por la naturaleza del presente asunto, por lo que la contestación y las excepciones deberán estar coadyuvadas por su abogado.

NOTIFÍQUESE



RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

cf

